



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 035
Del 28 de Agosto de (2018)**

Por la cual se reconoce el Promotor / Vocero de una Iniciativa para un Cabildo Abierto

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el(a) señor(a) **DEANY EDITH MARIO ECHEVERRY** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **25990419**, actuando como ciudadano, el 09 de AGOSTO de 2018, presentó ante la Registraduría Municipal de Montelibano Córdoba, la solicitud de inscripción de una iniciativa ciudadana para adelantar un Cabildo Abierto, tema a tratar "*PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA*".

Que en la solicitud se señalan como integrantes del Comité Promotor a los siguientes ciudadanos:

Que en la solicitud se consigna como Vocero de la Iniciativa al(a) señor(a) **DEANY EDITH MARIO ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. **25990419**.

Que el Artículo 6º de la Ley 1757 de 2015 señala los requisitos para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentra Cabildo Abierto, estableciendo que para la inscripción el Promotor o Comité Promotor deberá diligenciar el formulario diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que el(a) señor(a) **DEANY EDITH MARIO ECHEVERRY** el 09 de AGOSTO de 2018, al momento de presentar ante la Registraduría Municipal de Montelibano Córdoba la solicitud de inscripción de un Cabildo Abierto, tema a tratar "*PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA*", allego el citado formulario, así como también anexó la exposición de motivos.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 035 del 28 de Agosto de 2018
Por la cual se reconoce el Vocero de una Consulta Popular de Origen Ciudadano y se inscribe el Comité Promotor

Que la Registraduría Municipal de Montelibano - Córdoba una vez radicada la solicitud de inscripción por parte del Promotor/Vocero, procedió a la revisión de los requisitos exigidos en la Ley 1757 de 2015 para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, encontrando que la propuesta para la convocatoria a el Cabildo Abierto de Origen Ciudadano tema a tratar "*PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA*", se encuentra ajustada a la Ley.

Que el artículo 5º de la Resolución No. 4745 del 7 de junio de 2016, expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, señala: "**Resolución de Inscripción del Promotor o Comité Promotor y entrega del Formulario de Recolección de Apoyos.** Con el lleno de los requisitos y sin exceder el término de quince (15) días contados a partir de la solicitud de inscripción, la Registraduría del Estado Civil correspondiente notificará al Vocero de la iniciativa la Resolución por medio de la cual se reconoce al Vocero de la iniciativa y la inscripción del Promotor o Comité Promotor, (...)

Que el artículo 3º, parágrafo, de la Resolución No. 4745 del 7 de junio de 2016, expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, señala: "**Verificación de los requisitos legales para la inscripción del promotor y/o Comité Promotor.** El funcionario electoral deberá verificar que los ciudadanos que se pretenden constituir como promotores de la iniciativa, son ciudadanos en ejercicio y que la información registrada en el formulario corresponde a los nombres y número de identificación que se encuentran en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación – ANI."

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que el Cabildo Abierto de Origen Ciudadano, tema a tratar "*PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA*".

cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como Vocero(a) de la iniciativa Cabildo Abierto, tema a tratar "*PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA*".



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 035 del 28 de Agosto de 2018
Por la cual se reconoce el Vocero de una Consulta Popular de Origen Ciudadano y se inscribe el Comité Promotor

A el(a) señor(a) **DEANY EDITH MARIO ECHEVERRY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **25990419**.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales, el vocero de la iniciativa, será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa, así como de la vocería durante el presente trámite.

ARTÍCULO TERCERO: A la Iniciativa Cabildo Abierto de Origen Ciudadano, tema a tratar "*PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA*", se le asignará el consecutivo **CA-2018-11-001-13-025** de 2018, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1757 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montelibano Córdoba a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2018.

LUIS EDUARDO SANCHEZ ROMERO
Registrador Municipal Del Estado Civil
Montelibano Córdoba